

disposiciones de los estatutos de la sociedad absorbente y a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada 2/1995, de 23 de marzo y demás legislación aplicable.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

La fusión aprobada se encuentra dentro de los supuestos indicados en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se ha procedido a aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de acciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el BORME, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—D. Bryan Pakenham, Secretario de la sociedad absorbida y de la absorbente.—43.593. 2.ª 9-7-2008

## **S.A. DE PROMOCIÓN Y EDICIONES**

**(Sociedad absorbente)**

### **EDIEXPORT, EDICIÓN Y EXPORTACIÓN DE CURSOS, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de «Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones» y «Ediexport, Edición y Exportación de Cursos» celebradas el 27 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones» de la sociedad «Ediexport, Edición y Exportación de Cursos, S.L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, que, en consecuencia, adquirirá y asumirá, respectivamente, los derechos y obligaciones que corresponden a la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de junio, inscrito el 10 del mismo mes, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2008 y conforme a los Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre, los cuales fueron aprobados por las referidas Juntas.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida, no procederá aumento de capital alguno en aquella, ni ha sido precisa la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Representante permanente del Administrador único, Grátisfilm Photocolor Club, S.A., D. Miguel Ángel Reiris Álvarez (Sociedad Absorbente) y Administrador único, D. Miguel Ángel Reiris Álvarez (Sociedad Absorbida).—43.415. 1.ª 9-7-2008

## **SAAR GUMMI IBÉRICA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## **XELPAST INVEST, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el socio único de SAAR «Gummi Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbente) y el de «Xelpast Invest, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 14 de mayo de 2008 por los órganos de administración de ambas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «Saar Gummi Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Xelpast Invest, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Daniel Truschel y Don Juan Lorenzo de Navascués Benlloch, administradores mancomunados de Xelpast Invest, S.L., Sociedad Unipersonal, y Stephan Meyer, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Saar Gummi Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal.—43.016. y 3.ª 9-7-2008.

## **SANIPLAST, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **EXTREMEÑA DE CANALIZACIONES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Unico de Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Socio Unico de Extremeña de Canalizaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Extremeña de Canalizaciones, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 30 de enero de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 9 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 10 de junio de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos Socios Unicos y auditados por sus respectivos auditores de cuentas.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operacio-

nes de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Administrador único.—Don Rafael de Ramón García.—43.843.

1.ª 9-7-2008

## **SANIPLAST, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **COMPONENTES DE AGUA Y SANEAMIENTO, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Unico de Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Socio Unico de Componentes de Agua y Saneamiento, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Componentes de Agua y Saneamiento, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 30 de enero de 2008, depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Guipúzcoa con fecha 10 de junio de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos Socios Unicos.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Administrador único, Rafael de Ramón García.—43.845. 1.ª 9-7-2008

## **SANIPLAST, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **COMERCIAL G.F.O. JUNDIZ, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Unico de Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad

Unipersonal) y el Socio Unico de Comercial G.F.O. Jundiz, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Comercial G.F.O. Jundiz, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 30 de diciembre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 10 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de Álava con fecha 13 de junio de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos Socios Unicos.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Administrador único.—Don Rafael de Ramón García.—43.840.

1.ª 9-7-2008

**SANT PAU FORNS DE PA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**PECOSAR I GRUP,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

**PADEBLAT, SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

**MARC CROISSANTINES,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

**FORN LES LLANCES,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Universal de Socios «Sant Pau Forn de Pa, Sociedad Limitada», «Pecosar i Grup, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Padeblat, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) «Marc Croissantines, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Forn les Llances, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas el 30 de junio de 2008, adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción, entre las «Sant Pau Forn de Pa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), «Pecosar i Grup, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal)

(Sociedad absorbida), «Padeblat, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) «Marc Croissantines, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) y «Forn les Llances, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida), traspasando en bloque el patrimonio de las compañías absorbidas a la sociedad absorbente, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquéllas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del Proyecto de fusión de fecha 15 de abril de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 21 de abril de 2008 diario 190, asiento 839.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Vilamalla (Girona), 1 de julio de 2008.—Firmado por «Pecosar i Grup, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Padeblat, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Marc Croissantines, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) D. Esteban Monegal Granados, persona física designada de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil para representar al Administrador único, «Finesco, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal); por «Sant Pau Forn de Pa, Sociedad Limitada» y «Forn les Llances, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) D. Enrique Monegal Granados, persona física designada de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil para representar al Administrador único, «Panificadora Figuerense, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—43.328. y 3.ª 9-7-2008

**SANTHER DESARROLLOS  
DE EDIFICACIÓN, S. A.**

*Junta general ordinaria*

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 27 de los Estatutos sociales, se procede a la convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad que tendrá lugar en las oficinas de la misma en Salamanca, calle Calzada de Medina, 20, bajo, el día 31 de julio a la doce horas treinta minutos, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social.  
Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007.  
Tercero.—Aplicación en su caso del resultado.  
Cuarto.—Ratificación por la Junta de la solicitud de concurso de acreedores presentada ante el Juzgado de lo Mercantil de Salamanca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y 27 de los Estatutos sociales, todo accionista tiene derecho a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de someter a la aprobación de la Junta.

Salamanca, 2 de julio de 2008.—José Santos Navarro y Santiago Santos Navarro, Administradores con autorización de los Administradores concursales.—43.585.

**SECURITY ANALYSIS  
INVESTMENTS, S.I.C.A.V., S. A.**

(Sociedad absorbente)

**SHUTTLE INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Security Analysis In-

vestments Sicav Sociedad Anónima y Shuttle Inversiones Sicav Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria el 27 de Junio de 2008 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima de Shuttle Inversiones Sicav Sociedad Anónima, con aprobación de los balances cerrados al 31 de Diciembre de 2007, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima y fijar el siguiente tipo de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 1,078639135 acciones de Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima, por cada acción de Shuttle Inversiones Sicav Sociedad Anónima. Los restos de las acciones de la Sociedad Absorbida, que representen una fracción de acción de la Sociedad Absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (7,216567604 euros) correspondiente al día 26 de Junio de 2008. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la Sociedad Absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de 28 de Febrero de 2.008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima será la de 27 de Junio de 2.008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las dos Sociedades. Don Francisco Julio Martínez Sánchez.—43.295. y 3.ª 9-7-2008

**SEIMEX MOLLERUSSA, S. L.**

(Sociedad escindida)

**DISTRIBUCIONS SEIMEX 2008, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

Mediante acuerdo de la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día 16 de junio de 2008, «Seimex Mollerussa, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad la escisión parcial, mediante transmisión de su conjunto patrimonial inmobiliario a la sociedad «Distribuciones Seimex 2008, Sociedad Limitada», ello de acuerdo con el proyecto de escisión redactado por el Administrador Unico de la indicada sociedad escindida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el art. 166 de la LSA.

Mollerussa, 17 de junio de 2008.—La Administradora Única, Teresa Simó Altisent.—43.245.

2.ª 9-7-2008